Naciones Unidas S/2004/542



Consejo de Seguridad

Distr. general
7 de julio de 2004
Español
Original: inglés

Carta de fecha 6 de julio de 2004 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General

En cumplimiento de lo dispuesto en la resolución 1483 (2003) del Consejo de Seguridad, tengo el honor de transmitirle adjunta la carta de mi representante ante la Junta Internacional de Asesoramiento y Supervisión del Fondo de Desarrollo para el Iraq.

Cabe señalar que el informe no contiene datos financieros, pues todavía no se ha concluido la auditoría del Fondo de Desarrollo para el Iraq, cuyos resultados serán hechos públicos por la Junta.

Le agradecería que señalara esta carta a la atención de los miembros del Consejo de Seguridad.

(*Firmado*) Kofi A. **Annan**

04-41639 (S) 080704 080704

Anexo

Carta de fecha 30 de junio de 2004 dirigida al Secretario General por su representante ante la Junta Internacional de Asesoramiento y Supervisión

En mi calidad de representante suyo ante la Junta Internacional de Asesoramiento y Supervisión del Fondo de Desarrollo para el Iraq, tengo el placer de informarle acerca de las actividades de la Junta desde su creación.

La Junta se reunió por primera vez el 5 de diciembre de 2003 en una sesión de organización que tuvo lugar en Nueva York, y desde entonces ha celebrado reuniones todos los meses. En esa sesión se convino en que, al ser su representante, yo presidiría la Junta durante un período no superior a un año.

Auditoría del Fondo de Desarrollo para el Iraq

La principal prioridad de la Junta era establecer rápidamente la descripción de las tareas que deberían llevar a cabo los auditores externos que había de nombrar el Administrador de la Autoridad Provisional de la Coalición, con la aprobación de la Junta, para llevar a cabo una auditoría del Fondo de Desarrollo para el Iraq, así como de las ventas de exportación de petróleo, a fin de garantizar su conformidad con las mejores prácticas prevalecientes. A finales de 2003, la Junta concluyó su examen de la descripción de esas tareas y lo presentó al Administrador de la Autoridad. Tras celebrar consultas con la Junta, la Autoridad convocó un concurso para adjudicar el contrato de auditoría. El 24 de marzo de 2004, una vez que la Autoridad hubo concluido el proceso de evaluación de las ofertas recibidas de empresas de auditoría externa, y tras haberse examinado más a fondo las características de esas empresas, la Junta aprobó el nombramiento de KPMG. La Junta estaba satisfecha por el hecho de que el equipo de auditoría iba a estar integrado por auditores de distintos países, y en particular por el compromiso asumido por KPMG de trabajar con socios auditores con experiencia a nivel internacional y de utilizar las normas internacionales de auditoría.

La auditoría de KPMG abarca:

a) Las ventas de exportación de petróleo, productos derivados del petróleo y gas natural del Iraq, en apoyo del objetivo de garantizar que las ventas de exportación sean compatibles con las mejores prácticas comerciales prevalecientes a nivel internacional;

b) La cuenta de ingresos obtenidos de la venta de petróleo, en el Federal Reserve Bank de Nueva York, a nombre del Banco Central del Iraq;

c) El Fondo de Desarrollo para el Iraq (en particular, todas las entradas de fondos, inversiones y otros activos, desembolsos, pasivos y reservas para imprevistos del Fondo), para asegurarse de que se emplea de manera transparente y respetando los procedimientos de control aplicables;

d) Los desembolsos de recursos con cargo al Fondo de Desarrollo para el Iraq, a fin de asegurarse de que son compatibles con lo dispuesto en el párrafo 14 de la resolución 1483 (2003) del Consejo de Seguridad y de que los recursos del Fondo se utilizan de manera transparente y para los fines para los que fueron desembolsados.

A los efectos de los párrafos a) y b) anteriores, la auditoría tiene por objeto comprobar si todos los ingresos de las ventas y los relacionados con ellas se han contabilizado con precisión y si la distribución de los ingresos entre el Fondo de Desarrollo para el Iraq y el Fondo de Indemnización de las Naciones Unidas se ha consignado con rigor y, a los efectos del párrafo c) anterior, los estados de cuentas del Fondo preparados por la Autoridad Provisional de la Coalición serán objeto de una auditoría. A los efectos del párrafo d) anterior, la auditoría permitirá determinar si los desembolsos efectuados con cargo al Fondo están debidamente autorizados y son recibidos por el destinatario establecido y si el receptor establecido es objeto de un control adecuado que garantice que los desembolsos con cargo al Fondo se utilizan en la manera prevista.

En sus posteriores reuniones de abril, mayo y junio de 2004, KPMG informó detalladamente a la Junta acerca de los progresos realizados en la auditoría. El informe de auditoría correspondiente al período comprendido entre la creación del Fondo y el 31 de diciembre de 2003 será presentado a la Junta a tiempo para la reunión que tiene previsto celebrar los días 14 y 15 de julio de 2004. En cuanto al correspondiente al período comprendido entre el 1° de enero y el 30 de junio de 2004, se presentará en principio en septiembre de 2004. La Junta tiene el propósito de hacer públicos los resultados de las auditorías y de formular observaciones al respecto.

Esferas de preocupación

En el desempeño de sus funciones, la Junta solicitó información detallada a la Autoridad Provisional de la Coalición, que ésta le facilitó, acerca de diversos aspectos que le interesaban relacionados con las operaciones y las funciones financieras del Fondo de Desarrollo para el Iraq, la extracción y venta de petróleo y los controles internos establecidos. La Autoridad Provisional de la Coalición cooperó plenamente con la Junta a ese respecto. Gracias a la información que se le facilitó, la Junta observó que había una serie de cuestiones preocupantes y las dio a conocer a la Autoridad y al público.

a) Control de la extracción de petróleo

La Junta observó que no se controlaba adecuadamente la extracción de petróleo crudo, ya que no se medían ni las cantidades extraídas ni las vendidas, lo que impedía establecer una comparación entre todo el petróleo extraído y los usos a que se destinaba, y permitía que se desviaran los ingresos procedentes del petróleo.

Aunque la Junta era consciente de que esa situación podía haberse dado antes de la llegada de la Autoridad Provisional de la Coalición, consideraba que era un fallo crítico que había que solucionar, con objeto de garantizar que todos los ingresos obtenidos de las ventas de exportación de petróleo se depositaran en el Fondo para el Desarrollo del Iraq y se pudieran utilizar para los fines previstos.

La Junta recomendó que se instalara de inmediato un equipo de medición. Posteriormente, la Autoridad le informó de que se estaban tomando medidas para solucionar ese problema, en primer lugar adoptando disposiciones para atajar las actividades de contrabando de que se había tenido noticia y asignando recursos para instalar un sistema de medición.

b) Trueque

La Junta observó que, inicialmente, una parte del petróleo sobrante del proceso de refinamiento se intercambiaba mediante operaciones de trueque por productos refinados del petróleo y otros productos, como electricidad. Se informó a la Junta de que la Autoridad tenía el propósito de suprimir gradualmente esas operaciones de trueque. La Junta recomendó que se pusiera término a ellas rápidamente, ya que los ingresos derivados de esas ventas no se estaban depositando en el Fondo de Desarrollo para el Iraq y podían llevarse a cabo operaciones fraudulentas o no transparentes. En su última reunión, celebrada en junio de 2004, se informó a la Junta de que sólo quedaba pendiente de ejecutar un contrato de trueque y de que el valor de esas ventas se había calculado en 225 millones de dólares, lo que podría suponer un ingreso de 12 millones de dólares al Fondo de Indemnización de las Naciones Unidas.

c) Contratos a un proveedor único

Se informó a la Junta de que la Autoridad había concedido contratos financiados con cargo a los recursos del Fondo de Desarrollo para el Iraq sin recurrir a procedimientos de licitación pública. La Junta pidió a la Autoridad que le diera a conocer los resultados de cualquier auditoría relacionada con contratos de ese tipo. A la sazón, la Junta estaba considerando la posibilidad de solicitar una auditoría especial en el marco de su mandato, pero quería examinar los resultados de cualquier informe de auditoría que hubiera podido realizar la Autoridad, a fin de evitar la duplicación de tareas.

Hasta la fecha, la Junta no ha podido tener acceso a esas auditorías y, por consiguiente, ha decidido solicitar una auditoría especial, como se prevé en su mandato. Ésta tendrá por objeto identificar todos los contratos otorgados a un proveedor único financiados con recursos del Fondo de Desarrollo para el Iraq; documentar las condiciones de cada contrato, la justificación de su establecimiento y los procedimientos previstos para garantizar la ejecución adecuada del contrato; resumir los resultados de las auditorías ya realizadas; preparar un informe resumido de las conclusiones clave; y determinar si cada uno de los contratos se ejecutó de conformidad con las disposiciones contractuales previstas, si los desembolsos se efectuaron de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo 14 de la resolución 1483 (2003) y si los fondos se utilizaron de manera transparente y para los fines que se habían determinado.

En su reunión de junio de 2004 se informó a la Junta de que la Autoridad Provisional de la Coalición estaba adoptando las disposiciones necesarias para sacar a concurso la auditoría solicitada.

Observadores

La Junta nombró a dos observadores del Consejo de Gobierno del Iraq y a uno de la Autoridad. La participación de observadores en las reuniones de la Junta, así como de invitados de la Junta de Auditoría Suprema del Iraq y la Autoridad ofrecen a la Junta una buena oportunidad de intercambiar opiniones y de comprender mejor las operaciones que se llevan a cabo en el Iraq.

Difusión de información

La Junta ha creado un sitio Web (www.iamb.info) para que la documentación y la información relacionada con sus actividades tengan la mayor difusión posible entre las partes interesadas. Todos los documentos, incluidas las actas de sus reuniones, los comunicados de prensa y los mandatos pertinentes aparecen en el sitio Web. Asimismo, el sitio ofrece a los usuarios la posibilidad de ponerse en contacto con la Junta si desean solicitar información o aclaraciones adicionales. Tienen además un vínculo con el sitio Web de la Autoridad, donde se puede obtener información acerca del Fondo de Desarrollo para el Iraq. El sitio de la Junta es visitado frecuentemente y ésta ha ido atendiendo consultas a medida que se le han ido planteando.

Planes futuros

La Junta ha solicitado al Administrador de la Autoridad que nombre a un funcionario para que, a partir del 30 de junio, colabore con la Junta en relación con la conclusión de las auditorías en curso y garantice que se adoptan las disposiciones necesarias para conservar toda la información registrada, a fin de que los auditores puedan llevar a buen término su labor. La Junta se ha puesto en contacto con el Gobierno del Iraq en relación con el nombramiento de una persona debidamente calificada como miembro adicional de la Junta con pleno derecho de voto, de conformidad con la decisión adoptada por el Consejo de Seguridad en el párrafo 24 de su resolución 1546 (2004). Asimismo, está revisando su mandato, a la luz de los cambios introducidos en virtud de la resolución 1546 (2004).

(*Firmado*) Jean-Pierre **Halbwachs**
Representante del Secretario General
ante la Junta Internacional de Asesoramiento y Supervisión